



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

EXP-UNC: 40934/2019

Córdoba;

10 SEP 2019

VISTO:

El Convenio Específico de colaboración en el marco de la Maestría en Derecho de la Vejez entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriatria;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Académica en el marco de la Maestría en Derecho de la Vejez entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriatria.

Art. 2°: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8° y 9° Ordenanza HCS N° 6/12).

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:

Prof. Dr. Edgardo García Chibio
VICEDECANO
A CARGO SEC. POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1033



1033

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADEMICA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho, en adelante denominada la "FACULTAD", con domicilio en Haya de la Torre, s/n, Pabellón Argentina, Universidad Nacional de Córdoba, Ciudad Universitaria, representada en este acto por el Sr. Decano, Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler y el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaria de Posgrado Prof. Dr. Edgardo García Chiple, con domicilio en Obispo Trejo 242, por una parte, y la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriátría, en adelante llamada la "INSTITUCIÓN", con domicilio en Av. Córdoba 1352 – 6° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Presidente, Prof. Dra. MARGARITA ROSA MURGIERI, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer un vínculo de colaboración y promoción de acciones mancomunadas entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar e incentivar actividades académicas, de investigación y difusión relacionadas a la oferta de posgrado de la FACULTAD.

SEGUNDA: Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo con el fin de promover la capacitación del cuerpo de asociados a la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriátría en el marco del dictado de la Carrera de Maestría en Derecho de la Vejez a dictarse en la Facultad de Derecho de la U.N.C., cuyo contenido curricular está dirigido al estudio y perfeccionamiento de profesionales vinculados al Derecho de la Vejez a los fines de poder brindar soluciones eficaces a los nuevos problemas y contenidos de dicha área disciplinar.

Asimismo la formación de recursos humanos especializados en este ámbito, contribuirá al logro de una administración más eficiente favoreciendo el desarrollo de las prácticas profesionales con la finalidad de lograr la optimización de la actividad administrativa y de los operadores jurídicos que vinculan su actividad profesional al campo del Derecho de la Vejez.

TERCERA: Entre las actividades previstas, la INSTITUCIÓN se compromete a brindar el uso de sus espacios físicos para el dictado de clases, capacitación y asistencia técnica en trabajo de campo para alumnos y graduados de la Maestría en Derecho de la Vejez de la Facultad de Derecho de la UNC.

CUARTA: Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en Protocolos de Trabajo adicionales.

QUINTA: La Facultad ofrecerá un arancel diferenciado consistente en un 20% de descuento aplicable a las cuotas mensuales (no incluye matrícula) para cursar la Maestría en Derecho de la Vejez a favor de los Asociados a la Sociedad de Gerontología, previa acreditación fehaciente de tal situación. Quedan Exceptuados de este beneficio aquellos conceptos que en virtud de los términos establecidos en el reglamento de alumnos y reglamento arancelario, sean de aplicación por cualquier otro trámite o gestión adicional que pudiera corresponder (derecho de tesis, escolaridades, equivalencias, gestión de título, etc.)

SEXTA: La INSTITUCIÓN acepta el arancel diferenciado y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como también la oferta académica que se ofrezca desde la FACULTAD.

SEPTIMA: El cumplimiento del presente convenio no implicará erogación alguna por parte de la INSTITUCIÓN.

OCTAVA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

NOVENA: Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de dos mil diecinueve.


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

